ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 166/2011 – CELEBRADO CON LA FIRMA STOP PARAGUAY S.A

LPN Nº 24 / 2011 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS PARA EL MSP y BS" ID N° 214.067

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de Identidad N°2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°9.451, del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución S.G. N°1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **STOP PARAGUAY S.A**, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 4631 c/ Nicanor Torales, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Jure Bykov**, con Cédula de Identidad N° 555.453, según Constitución de Sociedad otorgado por la Escribana Celia María Bogado de Zarate Reg. Nº 798 Esc. Nº 28, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al contrato N° 166/2012 para la **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS PARA EL MSP y BS"**. El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que por Memorando D.E.C Nº 951/2012, de fecha 02 de agosto de 2012, por medio el cual el Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa solicita la extensión de vigencia contractual del Contrato Nº 166/2011 STOP PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 24/2011 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS PARA EL MSP y BS".

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen (A.J) DGAF-DOC Nº 0310, de fecha 13 de agosto de 2012, expresa: "*La Dirección Administrativa justifica la necesidad de extensión hasta el 31 de Octubre del 2013, de acuerdo a los siguientes puntos: "Se solicita la ampliación de vigencia al Contrato Nº 166/2011 hasta el 31 de Octubre del 2013 suscripto en el marco del llamado a LPN Nº 24/2011. Para el efecto se remite conformidad de la empresa adjudicada a los efectos de elevarlo, según su consideración a la Dirección Operativa de Contrataciones para seguir el proceso. El pedido obedece a la necesidad de continuar con los servicios de rastreo instalados en cada vehículo correspondiente a un año según contrato." Que a la fecha se verifica que no han sido emitidas las Órdenes correspondientes a la Cantidad Mínima ofertada, por lo que creemos conveniente que el contrato se encuentre vigente al momento de la emisión de las mismas.*"

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J Nº 2005/12, de fecha 17 de Agosto de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que por Resolución S.G. N°1009, de fecha 04 de octubre de 2012, se aprueba la ADENDA al Contrato N° 166/11, en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 24/2011 "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos para el MSP y BS"; CON LA Empresa STOP PARAGUAY S.A.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan a ampliar el plazo de la vigencia del Contrato Principal **hasta el 31 de Octubre de 2013**. Asimismo, la Contratista acuerda en extender la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 31 de octubre de 2013, estipulada en la cláusula CGC 16.1 del contrato principal.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de OCTUBRE de 2012

Sr. Jorge Jure Bykov
CONTRATISTA

STOP PARAGUAY S.A.

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

(51) cincuenta y uno

Pacto por la Salud "Perei ñe' ême Jaikopa hagua"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | PARAGUAY TODOS Y TODAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

13

Original 01

CONTRATO ABIERTO Nº 166/2011

LPN Nº 24/2011 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULO" – PLURIANUAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA STOP PARAGUAY S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado**, con Cédula de identidad N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4240, del 22 de abril de 2010, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **STOP PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Av. Mcal. López Nº 4631 c/ Nicanor Torales, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Jure Bykov**, con Cédula de Identidad N° 555.453, según Constitución de Sociedad otorgado por la Escribana Celia María Bogado de Zarate Reg. Nº 798 Esc. Nº 28, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS PARA MSPBS" - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales"**, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011 hasta la suma de Gs. 253.125.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones ciento veinte y cinco mil) y sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 214.067**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 24/2011 **SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS PARA MSPBS" - PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 630 de fecha 11 de julio de 2011. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 974 de fecha 16 de setiembre de 2011 y la Resolución S.G. Nº 1019 de fecha 22 de setiembre de 2011, por la cual se rectifica el Art. 1º de la Resolución S.G. Nº 974 de fecha 16 de setiembre de 2011.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total a pagar por el servicio, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de un monto mínimo de Gs. 301.300.000 (Guaraníes trescientos un millones trescientos mil) y un monto máximo de Gs. 602.600.000 (Guaraníes seiscientos dos millones seiscientos mil).

Jorge Jure Bykov
Presidente
Stop Paraguay S.A.
RUC 80027582-9

Lic. Rossana Quiñónez
Directora General
Dirección Gral. Administ. y Finanzas

Pacto por la Salud "Petei ñe`ême Jaikopa hagua"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TODOS Y TODAS

12 (doce)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

Ítem	Descripción	Tipo de Conexión	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantl. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Servicio de Rastreo Satelital	Servicio de Rastreo Satelital, Contrato por 1 (un) año. Garantizar el servicio las 24 hs. al día, 7 días a la semana, 365 días del año, mientras dure el contrato, con provisión de copia de respaldo de las actividades de los mismo. Consulta via web con contraseña para supervisores, y/o grupos de trabajo a definir por la convocante. Equipo de vigilancia satelital incluidos en comodato, instalación y mantenimiento; con mano de obra a cargo del oferente. Oculto dentro del vehiculo, infraestructura necesaria para la prestación del servicio. La instalación se realizara en las instalaciones de oferente. Sistema de alarma incluido en comodato, instalación y mantenimiento; con mano de obra a cargo del oferente. Seguro de vehiculo: no requerido Se requiere localización exacta, posicionamiento geográfico de los vehiculos en tiempo real (posición, puntos de referencia o interés de la convocante), mediante satélite. El oferente deberá proveer control / supervisión de la flota de vehiculos de la convocante. Control de rutas utilizadas, en caso de salir de la ruta programada. Se requiere informar de inmediato. (Sistema de alerta) control de horarios utilizados, en caso de salir del horario programado. Se requiere informar de inmediato. (Sistema de alerta). Programación de las rutas utilizadas y horarios de funcionamiento de los vehiculos o libre movimiento a ser definido por la convocante. que uno de los objetivos es el de racionalizar los recursos del Ministerio, el oferente deberá proveer control y/o referencia del consumo de los vehiculos. En caso de desconexión de bateria del vehiculo, el sistema deberá poseer bateria auxiliar. Se requiere informar de inmediato. (Sistema de alerta). En caso de emergencia (asalto, secuestro, accidente u otros hechos), bolón/alarma de pánico, corta corriente eléctrica y combustible del vehiculo. Se requiere informar de inmediato. (Sistema de alerta.) Sistema de alerta, deberá avisar de inmediato via telefónica al supervisor del grupo y/o Opcional al administrador del área. Definido por la convocante. El oferente deberá ofrecer para los Equipos solicitados, un Registrador de Datos. (almacenamiento de datos) La convocante designara los grupos de trabajo, los supervisores de los grupos y/o administradores de los mismos. La convocante definirá los mecanismos de comunicación de alerta (sms, email, llamada telefónica) para cada grupo o supervisor del mismo. Sensor de apertura de la tapa del tanque de combustible, se requiere informar El oferente deberá poder activar los sistemas de emergencia (corte de corriente eléctrica y/o combustible) a	MEITRAC K VT 310	CHINA	Unidad	Unidad	1	250	500	1.205.200	301.300.000	602.600.000

Jorge Jure Bylon
Presidente
Paraguay S.A.

Lic. Rossana Quiñónez
Directora General
Direc. Gral. Administ. y Finanzas

P= Precio de los servicios Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del dia del Acto de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato Plurianual es de 01 (un) año, contados a partir de la firma del presente.

Plan de Entregas

Ítem	Descripción del servicio	Lugar de entrega del Servicio	Fecha final de entrega del servicio
1	Servicio de Rastreo Satelital	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social –NIVEL CENTRAL. Sito en Avda. Pettirossi y Brasil	Una vez recepcionada la orden de servicio por parte del proveedor el mismo tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para la instalación y puesta en marcha del sistema

La falta de realización del servicio en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

La falta de realización del servicio en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en lo estipulado por el presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 5 días del mes de Octubre de 2011.

Firmado por el M.S.P. y B.S., la Lic. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado con C.I.N° 1.827.436, Directora General de Administración y Finanzas (CONTRATANTE)

Firmado por la empresa STOP PARAGUAY S.A., el Sr. Jorge Jure Bykov, con Cédula de Identidad N° 555.453 (CONTRATISTA)

Jorge Jure Bykov
Presidente
Stop Paraguay S.A.
RUC 80027582-9

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Federico Alberto Chaves Flecha, Encargado de la Licitación* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *fchaves@dgaf-mspbs.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** Los precios ofertados para los servicios estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los servicios Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

Jorge Jure Bykov
Presidente
Paraguay S.A.
RUC 80027582-9

Lic. Rossana Quiñónez
Directora General
Direc Gral Admin. y Finanzas

	No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto del Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales"**, del Presupuesto General de la Nación los Ejercicios Fiscales 2.011 y 2.012 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Factura, el Informe Técnico, la Ficha Técnica del Equipo reparado, el Presupuesto aprobado y la Orden de Servicio. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (Orden de servicio, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **ANTICIPO:** El pago del anticipo será hasta el 30% del valor total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, vigente hasta el 31 de enero de 2012, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 16.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato***. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Stop Paraguay S.A.
Jorge Jure Bytch
Presidente
RUC 80027582-9

Lic. Rossana Quinone
Directora General

	La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 16.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 22.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 23.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 24.1 y 24.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 25.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada 2 (dos) días. Una vez superado el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Convocante se reserva el derecho de dar por rescindido el Contrato.
CGC 26.3	El período de validez de la Garantía será de 24 (veinte y cuatro) horas, 7 (siete) días a la semana, 365 (trescientos sesenta y cinco) días al año, contados a partir de la firma del presente. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): *ADMINISTRACIÓN GENERAL*
CGC 26.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *NO APLICA*.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Jorge Jure Bykov
Presidente
Paraguay S.A.
RUC 80027582-9

Lic. Alyssana Quiñónez
Directora General
Dpto. Gral. Administ. y Finanzas